

BIBLIOTECA NACIONAL
Adquisición Andrés Lamas

SEPTIEMBRE 2 DE 1827.

NUM. 7 A 4033

PRECIO UN REAL.

MISCELANEA-ORIENTAL.

Las primeras impresiones deben ser lentas, pacíficas y legales para que se impriman con facilidad en los animos de los pueblos, é incorporandose destruyan los antiguos principios. Los EDITORES.



DESALOJO DE LA PUNTA DEL ESTE.

Cuartel general Agosto 31 de 1827.

El infrascripto tiene el gusto de noticiar al señor coronel comandante general de armas, que los enemigos que ocupaban el Este de Maldonado, han abandonado el reducto que allí tenían, poniéndose en una retirada vergonzosa, y nuestras guerrillas ocuparon el punto inmediatamente, tomándoles todas las caballadas y muchos pertrechos de guerra, que no les dieron lugar á quemar, y retirar como hicieron con lo demás.—Este es el fruto de la jornada del 19, y mientras no viene el detall de lo que se ha tomado para comunicarlo al señor comandante general, se apresura á transmitirle esta importante noticia, previniéndole que la adjunta comunicacion para el ministerio de la guerra la dirija con brevedad, y seguridad.

El infrascripto se complace en saludar al señor coronel comandante general con su distinguido aprecio.

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Señor Coronel Comandante de armas don Rafael Hortiguera.

Es copia.—HORTIGUERA.

Quando en el primer número nos reservamos examinar el aspecto que tendria adelante la linea sobre Montevideo, ocupandonos seriamente de ella, tuvimos presente que hacia mui pocos dias se habia recibido del mando el señor coronel Oribe. Por eso nos contentamos "esperando tomaria en lo sucesivo el estado que ha debido corresponderle desde un principio." No ha sido poca nuestra admiracion al saber que despues de esta mutacion, que deseaban y aplaudian generalmente todos, los desórdenes hayan seguido, y la presencia de los bravos del Sarandí, poco ó nada hayan remediado. No quisieramos partir de ligero, ni hacer inculpaciones sin conocer antes sobre quien deberán recaer con justicia. Deseariamos que el señor Oribe contestase el comunicado que tuvo lugar en el número anterior, para que la confianza pública no quedase burlada en las esperanzas que se han fijado sobre este géfe. Creemos que

un doble interes debe estimularlo á ello. Sostener su reputacion, y dar contestacion al san-dio editor del Semanario de Montevideo en la torpe fanfarronada con que le descarga á quema ropa en el núm. 52. Entretanto no podemos silenciar que si los escandalos, de que todo el mundo habla, han comenzado, por ser tolerados, cuando no patrocinados, por los que han debido cuidar de conservar la moralidad y hacer respetar las órdenes de la superiodidad; que estraño, que cuantos decretos se han publicado hayan solo servido á irritar los animos poniendo en ridiculo la autoridad de la Republica y su gobierno? ¿Que estraño que las gentes sencillas miren con cierto desprecio ó descuido las ordenes que no emanan de los inmediatos géfes sobre la misma linea? Nosotros pensamos que el sitio, ó debe ser reglado por el principio de no tener contacto, ni comunicacion alguna con el enemigo, ó no debe sostenerse en aquella inmediacion ninguna linea, ni cosa que se le parezca. Para apoyar esto no nos detendremos en recurrir á ninguna doctrina politica ni económica, ni al arte y derechos de la guerra, ni tampoco á misteriosos acontecimientos. Nos bastarán los que de pública voz y fama no ignora ninguno, y sobre que puede juzgar cualquiera.

Mientras el general Alvear publicaba decretos, que cada artículo era una pena de la vida, el mismo géfe que los hacia circular, y que por otra parte encargaba el mayor rigor y responsabilidad para que se llevasen á ejecucion, estableciendo un guirigay de *caupo militar-grandes guardias de reserva, gran gefe de linea exterior*, y otra porcion de disposiciones (que muy pocos entendian de los mismos que debian hacerlas obedecer) se vieron (tan sin miramiento) introducciones á la plaza, que se podrian considerar clandestinas, si los encargados de ellas no se presentasen en medio del dia munidos de pases, que (se decía) iban firmados de la misma autoridad. Al tiempo mismo que esto sucedia con tropas crecidas de ganado, de carretas comboyadas por 24 *picadores*, en igual número de hermosos caballos, y otra porcion de efectos de esta magnitud, la infeliz muger que por ignorancia ó miseria, procuraba burlar la vigilancia de los centinelas para introducir dos cuartos de carne en un *mancarron matalo* sufría los rigores del comiso, las penalidades de andar entre lo interior y exterior

J 163

de las *grandes guardias ó reservas grandes*, amenazadas algunas, y todas padeciendo perjuicios trascendentales á la miserable familia que esperaba en asecho el invertido resultado de lo que tal vez habia merecido al fiado para tener con que cubrirse, ó con que sustentar mayores necesidades. Vimos en seguida (con escandalo de la razon) una contrata pública para abastecer el ejército y almacenes del enemigo, celebrada precisamente con hombres que vosiferan servicios y sacrificios á la patria, sin duda por que abastecian tambien á los patriotas de la linea; ó tiempos! Por último, hemos visto entrar ganados, comestibles y toda especie de productos de la campaña, de mil modos y por mil circunstancias particulares, y este desarreglo parcial, y de consiguiente injusto, ha existido á pesar de la variacion de gefes en la linea. Se ha dicho que estaban bien resguardados, que cumplian órdenes superiores, que la necesidad lo exijia, que eran medidas de conveniencia & &... Sea en buena hora todo esto asi; pero ¿no habria valido mas que se hubiese evitado esa bochornosa contradiccion en lo público, quitando el pretexto á la malediscencia y el descontento? Con razon ha inculcado un autor moderno, "que de las faltas del gobierno nacen los errores que arrastran perniciosas consecuencias, y que á semejantes errores se añaden los que luego proceden de la ejecucion". Si era de precision aparentar rigor por una parte, y negociar por otra ¿á que tantos decretos, sino es que de este modo esperaba cada cual alucinar? ¿A que tanta pena capital, si no es que se pretendian renovar los aciagos tiempos de Artigas? ¿Por qué mirar en tan poco la existencia de un ser util que se degrada hasta el estremo de considerarla inferior á la de un buey ó una vaca? ¿Acaso la esperiencia no ha demostrado en nuestro mismo país, y en muchos otros (cuyas lecciones debian servirnos de guia) que esas leyes severas de poco sirven cuando luchan con el interés y la avaricia? Para refrenar á los que estas pasiones dominan el mas poderoso castigo es esprimirles bien el bolsillo. El avaro, dice el baron de Holbach, "goza de todo en su cofre, no ama, no siente, no padece, por que su dinero absorve todos sus afectos, y es capaz de ahorcarse si ha perdido su oro, por que esta pérdida le priva del objeto que le daba la vida". Es un vicio que en pós de si lleva la penitencia. No creemos equivocarnos si aseguramos que, con exactitud y firmeza en su aplicacion, habriamos sacado mayores ventajas, no solo de los que con autorizacion, y violando vergonzosamente la ley pública, han hecho su particular negocio, sino de aquellos mismos que han caido bajo el cuchillo de ella... Llegamos á un punto que es necesario enmudecer... ¿quien puede sufrir con serenidad que la sangre se haya derramado, y los desórdenes hayan seguido? Por

tanto, si los gefes han sido y son culpables ellos deben responder ante el tribunal de la nacion, y mientras el pueblo no reciba esta satisfaccion, mientras la linea sea el objeto de los deseos especulativos de cuatro egoistas sin pudor y sin verguenza, cuanto digan y vosiferen nuestros enemigos serán otros tantos laureos para sus parciales y afectos, que conocen el mal que con ello nos hacen, que reflexionan el que nos irroga el monopolio que sirve de pretexto á vosiferar que los hombres que guian nuestros destinos, á la sombra de ellos, cifran la honra y el patriotismo en engrandecer su fortuna con los sudores del infeliz á quien no alcanzaron los reflejos de la *divindad* en cuyo altar se quemaban los perfumes del oro.

PAPELES PUBLICOS.

En 11 de junio de este año, el gobierno de Chile solo tenia á su disposicion 3000 pesos, resto de préstamos que se le habian hecho sobre su crédito personal y que habia destinado á las viudas y mugeres que gozan asignaciones. Habiendo ordenado el congreso nacional que las dietas de los diputados se pagasen inmediatamente en certificados contra productos de aduanas, el ejecutivo, conociendo los funestos efectos de las adjudicaciones de ramos especiales á gastos determinados, ha ofrecido aquellos 3000 pesos, para satisfacer la deuda que reclaman los representantes de la nacion. Y esto sucede en uno de los países mas favorecidos por la naturaleza! Pero ¿qué bienes naturales hay que resistan á la ignorancia, al desorden, y á la negligencia de los gobiernos?

Escriben de Montevideo que S. M. I. ha espedido un decreto autorizando y permitiendo todo acto de pirateria cometido contra buques argentinos. Si la noticia es cierta, basta ella sola para calificar el juicio de aquel monarca y los principios de de justicia que rijen su gabinete.

Buenos-Ayres Agosto 13 de 1827.

Al dirigirse por primera vez el infrascripto, por el órgano de relaciones, al señor Gobernador y capitán general de la provincia de Buenos-Ayres, tiene la ocasion de anoticiar á dicho señor gobernador estar en actitud de aparecer con carácter oficial, tan luego, que de igual á igual pueda dirigirse, cerca de la autoridad de la provincia de Buenos-Ayres como soberana é independiente" cual es la de Córdoba, instruyendo hallarse destinado á la autoridad provincial de Buenos-Ayres.

El infrascripto quiere aprovechar esta primera oportunidad para hacer sentir al Sr. Gobernador de la provincia de Buenos-Ayres, que despues que los motivos mas poderosos y mas santos han excitado el valor de las Provincias, y conducido la victoria sobre sus pasos; y de haber roto las cadenas, y combatido por sostener sus derechos naturales, y garantir sus libertades, ellos tienden sus abrazos y son hermanos de los habitantes de Buenos-Ayres; la naturaleza los hizo tales, y sus votos son, porque los lazos sociales confirmen estos títulos sagrados. Las provincias no han estado por desgracia, divididas en guerra contra sus hermanas, sino mientras la influencia del despotismo ha luchado contra la libertad. No se ha combatido la masa de Buenos-Ayres ni de alguna otra provincia, sino el engrandecimiento y absolutismo de algunos ministros que los pueblos aborrecian y despreciaban. Los compatriotas que han estado al frente de los negocios, y los han presidido, reconocen

sin duda su extravío. Ellos desertan; y los beneficios de esos pueblos que intentaron subyugar, y que no quisieron tratar como hermanos, cuando se franqueen á las esos pueblos y cuando no los vean con las armas en las liberalidad, corriendo á avanzar á sus comprovincianos, manos, sino s remordimientos y doblarán el arrepentimiento justo que debe perseguirlos, como su propia sombra. Quiera el señor ministro de relaciones, hacer patente estos sentimientos á S. E. el Sr. gobernador y capitán general de la provincia de Buenos-Aires, de parte del gobierno de Córdoba, no menos que los particulares respetos y consideraciones del que suscribe.—Francisco Ignacio Bustos.

Buenos-Aires Agosto 14 de 1827.

El infrascripto encargado interinamente del despacho del Gobierno de la provincia ha recibido orden del Sr. Gobernador y capitán general de ella para dirigirse al señor enviado de la Provincia de Córdoba, Dr. D. Francisco Ignacio Bustos, é instruirle que se ha pasado á la consideración de la H. S. de Representantes la nota dirigida por dicho Sr. con fecha 13 del corriente, con el objeto de que aquella corporación se sirva prefiarle la línea de conducta que deba observar en este negocio; y que se ha recomendado á los señores representantes la brevedad en su despacho.

El infrascripto al comunicarlo al señor Bustos, se halla igualmente autorizado para asegurarle que nada podrá serle mas satisfactorio al gobierno de Buenos-Aires que el ver restablecidas las relaciones que ligan á esta provincia con los demas pueblos hermanos y uniformados sus sentimientos para obrar de acuerdo en lo que demandan la prosperidad y los esenciales intereses del país, que á este importante objeto dedicará constantemente sus esfuerzos, y que le es lisonjero reconocer iguales sentimientos en la benemérita provincia de Córdoba y en las autoridades que dignamente la presiden. El infrascripto saluda &c. con su debida consideración.

Al señor dr. d. Francisco Ignacio Bustos.

Han entrado en el Salado 3 sumacas presas del corsario *Sin Par*; también un bergantín americano con cargamento de vinos, de Tarragona, perteneciente á españoles de aquel puerto, detenido por el mismo corsario. Ha llegado á estas balizas la cañonera núm. 11 al mando de D. Beñito Nogerá, convoyando buques mercantes.

En sesión del 18 se aprobó el proyecto siguiente, y en su virtud se decidió que todos los diputados presentes firmasen la última acta, con lo que quedó disuelto el cuerpo representativo nacional.

El Congreso general constituyente, en consideración á las extraordinarias circunstancias de la República, y de conformidad con el espíritu y la letra de la ley de 23 de enero de 1825, resuelve lo siguiente:—

Art. 1.º—El Congreso recomienda á la legislatura de Buenos Aires y su gobierno, mientras pueda obtenerse una deliberación de todas las demas provincias, la dirección de la guerra y de las relaciones exteriores; la satisfacción y pago de la deuda, créditos y obligaciones contraídos para atender á los gastos nacionales; y la negociación de los empréstitos decretados por las leyes de 27 de octubre de 1825 y de 27 de julio del año corriente, bajo las condiciones y garantías que en ellas se establecen.

2. El Congreso y Gobierno nacional quedan disueltos.

3. El Presidente del Congreso hará entrega, por inventario, de su archivo al Presidente de la H. Junta de la Provincia.

4. Comuníquese al Presidente provisorio de la República, y á los Gobernadores de las provincias, á los efectos consiguientes.

El 20 á las 6 de la mañana fondearon en estas valizas dos sumacas: una es la *Maria Isabel*, procedente de Rio Janeiro á Montevideo. Su cargamento 740 rollos tabaco, 40 fardes lienzos de algodón, 25 cajas de azúcar, 40 barricas dulce, 24 canastos id., 12 cajones cera, 1 id. ferreteria, 6 boriccas vino, 910 medias suelas. La apresó el corsario *General Mancilla* el 9 del corriente á 33º 15' latitud S. El mismo dia apresó un bergantín ricamente cargado, y continuaba dando caza á otro buque. La otra es la sumaca *Maria Luisa*, presa del mismo corsario, la cual llegó al Tuyu, y de allí al Salado; de donde se ha dirijido á este puerto, con cargamento de maderas.

El domingo al amanecer se avistaron enfrente al Salado un bergantín y una sumaca, que se suponen presas, y no habia buque enemigo á la vista de aquel puerto. Una sumaca presa, con cargamento de cueros y sebo ha naufragado cerca del cabo San Antonio, pero se creia salvar el cargamento.

(Cronica de Bs. As.)

Por el ministerio de la guerra se ha circulado una nueva orden ejecutiva á los gefes y oficiales del ejército de la República residentes en la capital, para regresar inmediatamente á sus destinos.

Buenos-Aires 13 de Agosto de 1827.

En esta fecha ha expedido el gobierno de la provincia el siguiente decreto.

El gobernador y capitán general de la provincia ha resuelto lo siguiente.

Art. 1. El oficial mayor del ministerio de la guerra autorizará todas las resoluciones del gobierno de la provincia mientras se verifica el nombramiento de los respectivos ministros

2. Comuníquese á quienes corresponde, y dese al Registro."

DORREGO.

En su virtud se comunica al ministro de relaciones exteriores á los fines que convenga.

Al Ministro de relaciones exteriores.

Buenos-Aires Agosto 19 de 1827.

El Presidente Provisorio de la República ha acordado y decreta.

Art. 1. En virtud de la ley sancionada el 12 del corriente por la Honorable Junta de Representantes de la Provincia, queda en posesion del cargo de Gobernador y Capitán general de la misma con arreglo á la ley de 23 de Diciembre de 1823 el Coronel D. Manuel Dorrego.

2. Comuníquese, segun corresponde, y dese al Registro Nacional.

LOPEZ.

Tomas Manuel Anchorena.

(Gaceta Mercantil de Bs. As.)

La reparacion de la provincia abre un vasto campo á inmensas esperanzas. Ella de igual á igual con las demas de la república obtendrá seguramente lo que no habria reportado con su pretendida supremacia. La conciliacion de todas las diferencias será, sin duda, uno de los primeros frutos que se recojan. Esto vale bien la pena, de que haya descendido de su rango de capital. Los objetos presentan diversas fraces, segun el punto ó distancia, de que se los mira. Si Buenos-Ayres, con ínfulas de capital, provocaba la resistencia de las provincias, y daba ocasion á la guerra civil, y en su calidad de provincia igual á las demas, se hermana con ellas, forman una sola familia, y logra consultar el sosiego, la facilidad, y la integridad de la República, claro

está, que lejos de descender, se ensalza mucho mas, adscribiéndose á este rol. Es preciso que las pretensiones vayan de acuerdo con la posibilidad de sostenerla.

(Tribuno de Bs. As.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Una persona cuyo juicio y buen criterio nos es conocido personalmente nos dirige bajo el nombre de un *cuidadano enemigo de las rutinas* las observaciones que incertamos en seguida. Nosotros les damos, bajo este epigrafe, lugar en nuestras páginas con tanto mas placer cuanto participamos de las mismas ideas, por que conocemos lo facil que es crear instituciones benéficas en un país que poco necesita luchar con preocupaciones transmitidas por el abito de corrupciones añejas. En nuestra provincia se hace menos difícil reglar y establecer una administración de justicia equitativa y liberal, que remediar con reformas las costumbres de la etivejecida jurisprudencia mezclada con prácticas perniciosas. Creemos igualmente que jamás se ha abierto un campo mas trillado para que nuestros representantes puedan sembrar con provecho, y aunque nuestras luces no se hallan acerca de esta materia al nivel de nuestros deseos, contribuiremos en lo posible á generalizarlas cuando la ocacion presente oportunidad de entrar en el fondo de esta benéfica institucion conocidas que sean las bases en que se apoye la disposicion del gobierno á crear el sistema que debe preservar á nuestro país de la confucion de los códigos por donde se rige hasta el presente. Estamos persuadidos que será muy raro el que no participe de estos deseos por que será muy raro el que no haya sentido sus efectos. Todos conocen cuan incompleta es hasta ahora la organizacion de nuestros tribunales. Empeñados por una decada de años en sostener con las armas la independencia ¿como podia ser de otra forma, cuando el asunto es de bien difícil resolucion aun para los países donde se goza la mas completa tranquilidad? Pero pues todas las cosas necesitan principio, conveniente nos es comenzar á ilustrar el ramo de administración que debe salvar las victimas de preocupaciones y maximas que no están en contacto con los intereses que ligan el sistema liberal que hemos adoptado.

La liberalidad de nuestros principios y la magnitud é importancia del objeto que ha fijado mi atencion me hace creer sería conveniente discudiesen VV. algo, ya esplanandolas ideas que les comunicaré, ó rectificandolas, ó haciendolas ver en extracto la luz pública si las consideran tales que merezcan este curso. Saben VV. que vá á erigirse un tribunal de justicia compuesto de letrados mas ó menos aptos para dar á esta institucion todo el lustre que debe tener, y VV. conocerán que este paso de las autoridades de la provincia puede ser ó eminentemente benéfico ó suma-

mente perjudicial; por que el hombre en ningun punto de la tierra ha podido ser libre mientras las leyes y los procedimientos inventados para su aplicacion han sido malos. Yo podria empezar mi correspondencia manifestando á VV. francamente el juicio que he formado de esta medida, mas como ni conozco sus bases ni puedo preveer la conducta de los jueces (cuyas aptitudes me son desconocidas) prefiero ocuparme por ahora de los pensamientos de un acreditado observador de la constitucion inglesa, y protesto á VV. esponerles mis ideas, si los progresos de esta institucion me hacen creer que la censura pública puede obrar sobre el espíritu de los jueces ó sobre el de los legisladores. El señor de Lolme, que aunque extranjero obtuvo en Inglaterra un gran crédito por la exactitud con que indicó las fuentes del bien que con tanta abundancia goza el pueblo de la gran Bretaña, hablando precisamente del caso en que una nacion erige tribunales de justicia independientes del gobierno, se espresa asi.

"La época en que la facultad de administrar justicia se separa del poder militar (lo que sucede tarde ó temprano en diferentes países) es la verdadera fuente de un sistema de leyes regulares. Viendose los jueces privados del derecho afecto á la espada, ó lo que es lo mismo, viendose obligados á obtener este derecho de otras manos, tratan de indemnizar este menoscabo dentro de sus tribunales respectivos, y, si es posible, merecer consideraciones en fuerza de sus decretos, de la regularidad de sus procedimientos, y de la reputacion de imparcialidad en sus juicios."

"Entonces los abogados se agolpan á los tribunales, que ya no temen, y agregan sus sutilezas á las reglas ya establecidas por las leyes ó por los jueces. Habiendo libertad de emplearlos ó no, especialmente al principio, y temiendo que si se llega á creer que no es necesario sino buen sentido para conducir un proceso todos se imaginarian tan aptos como ellos, inventan dificultades para hacerse necesarios. Como la verdadera ciencia del derecho (que no es otra cosa que el conocimiento de una gran serie de reglas antiguas y una coleccion de los casos que han precedido) no puede profesarse al principio tratan de dar existencia á una facultad de derecho artificial, cuya profesion les acredite. Inventan distinciones, y definiciones que establecen á diferentes generos de pretenciones de hombre á hombre, y en ellas se descubre la misma finura que los filósofos emplean al clacificar los diferentes sugetos ó reinos de la historia natural. Son inventadas (bajo el nombre de *Writs* ó acciones) ciertas formulas con determinadas voces para esponer dichas pretenciones, que semejantes á los pasaportes son indispensables para introducir á los pretendientes al templo de la justicia."

(Continuará)

Canelones: Imprenta de la Provincia.